



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Teléfono: 542220 - 521995

Cf. Banco de Préstamos

Nº 10 de Agosto y Patria

Quito, Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ES-
TATUTOS, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA
LIMITADA A COMPAÑIA ANONIMA Y ADMI-
SION DE NUEVOS SOCIOS.

OTORGADO POR :

COMPAÑIA SERDELA ECUATORIANA CIA.

LTDA.

CUANTIA :

DE S/. 2'000.000,00

A S/. 10'000.000,00

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
pública del Ecuador, a p r i m e r o de Noviembre -
de mil novecientos noventa, ante mi doctor Jaime Nolivos
Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, compa-
recen : El Doctor Gerardo Salvador Molina, de estado civil
casado, a nombre y en representación de la Compañía " SER-
DELA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " , en su calidad de -
Presidente de dicha compañía , según consta del nombramiento
adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en esta ciudad y cantón Quito, mayor de edad, le-
galmente capaz, a quien conozco de que doy fe, y me presen-
tan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta
cuyo tenor literal a continuación transcribo :- " S E -
Ñ O R N O T A R I O :- Sirvase extender, en su protocolo,

a.e.

una escritura pública con el siguiente texto :- C O M P A -

R E C I E N T E :- Comparece a la celebración de la presen-

te escritura pública , el señor Doctor Gerardo Salvador -

Molina/, en su calidad de Presidente de la Compañía SERDE

LA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA ,según consta del nombra-

miento adjunto .- El compareciente es mayor de edad, ecua-

toriano, casado, de ocupaciones particulares , domiciliado

en la ciudad de Quito, quien solicita de usted , señor Nota-

rio , elevar a escritura pública el texto de esta minuta que

contiene un aumento de capital y consiguiente reforma de -

estatutos , transformación de la compañía limitada en com-

pañía anónima y admisión de nuevos socios , actos que se

realizan de conformidad con las siguientes cláusulas .-

P R I M E R A :- ANTECEDENTES :- a) Por medio de escritura

pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Doctor Jai-

me Nollivos Maldonado el veinte y siete de mayo de mil nove-

cientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil

el trece de junio del mismo año , bajo el número ochocien

tos noventa y nueve/, tomo ciento diez y nueve/, se cons-

tituyó la Compañía SERDELA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA,

con un capital de dos millones de sucres .- b) La Junta

General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía

SERDELA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA , celebrada el cator-

ce de junio de mil novecientos noventa, resolvió aumentar

su capital social a diez millones de sucres , transformar

la compañía en anónima y admitir dos nuevos socios . -

S E G U N D A :- Sobre estos antecedentes, el comparecien-

te , Doctor Gerardo Salvador Molina , en su calidad de Pre-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Teléfono: 542220 - 521995

E.H. Banco de Préstamos

Cra. 10 de Agosto y Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

1 sidente de la Compañía SERDELA ECUATORIANA COMPAÑIA LIM-
2 TADA , a nombre y representación de ella , por medio de -
3 la presente escritura pública , tiene a bien aumentar el
4 capital social de la Compañía en ocho millones de sucres,
5 con lo cual dicho capital llega a la suma de diez mille-
6 nes de sucres. transformar la compañía en anónima y admi-
7 tir dos nuevos socios .- Como tolo lo relacionado con este
8 aumento de capital, transformación de la compañía en anóni-
9 ma y la admisión de dos nuevos socios se hallan debidamen-
10 te concretados y detallados en el acta de la sesión de
11 Junta General Extraordinaria Universal de Socios del cator-
12 ce de Junio de mil novecientos noventa , el comparecien-
13 te , solicita de usted, señor Notario, transcribir en -
14 esta parte de la escritura , la totalidad del texto del -
15 acta de dicha sesión , de Junta General Extraordinaria -
16 Universal de Socios, para en esta forma dejar elevados a es-
17 critura pública el aumento de capital , la transformación
18 de la compañía y la admisión de los nuevos dos socios, tan-
19 tas veces referidos y que fueron aprobados, como antes se
20 dice , por la Junta General Extraordinaria Universal de So-
21 cios en sesión de catorce de junio de mil novecientos no-
22 venta .- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-
23 RIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " SERDELA ECUATO-
24 RIANA COMPAÑIA LIMITADA " , CELEBRADA EN QUITO EL CATOR
25 CE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA :- En la ciu-
26 dad de Quito, en el local de la Compañía ubicado en la -
27 calle Gonzalo Gallo número doscientos noventa y cinco, el
28 día de hoy, jueves catorce de junio de mil novecientos no-

venta, a las diez y siete horas, se reunieron los tres socios de la Compañía " SERDELA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA" esto es : Doctor Gerardo Salvador Molina, poseedor de un mil novecientas ochenta participaciones sociales de un mil sucres cada una ; señora Germania Moya de Ampudia, poseedora de diez participaciones de un mil sucres cada una ; y, señor Carlos Eduardo Encalada Rosero, poseedor de diez participaciones sociales de un mil sucres cada una .-Concurre también a esta sesión , el Gerente General de la Compañía, señor José Alonso Vásquez , quien informó y certificó que, con la concurrencia de esas personas se encontraba presente y bien representada la totalidad del capital social, motivo por el cual, el Presidente titular, Doctor Gerardo Salvador Molina , consultó a los demás socios si deseaban constituirse en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar sobre un aumento de capital , transformación de la Compañía Limitada en una Compañía de Anónima y admisión de dos nuevos socios . Los concurrentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía " SERDELA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " , por lo que el Presidente declaró instalada esta sesión a la hora arriba indicada , con la actuación del Gerente General , señor José Alonso V., como Secretario .-La Gerencia entrega a los presentes el balance de la Compañía, cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y luego propone concretamente que se proceda a la transformación de la actual Compañía de Responsabilidad Limitada en una Compañía Anónima , de a-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Teléfono: 542220 - 521995

Edif. Banco de Préstamos

Nº 10 de Agosto y Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

cuerto a las previsiones constantes en la Ley de la materia.

Al efecto, el mismo Gerente General da lectura, artículo por artículo, al proyecto de estatutos que ha de regir a la Com-

pañía, los mismos que la Junta los aprueba en forma uná-

nime con el siguiente texto :- CAPITULO PRIMERO :-

DENOMINACION, OBJETO Y MEDIOS, DOMICILIO Y

DURACION :- ARTICULO PRIMERO :- DENOMINACION:

La Compañía se denominará "SERDELA ECUATORIANA COMPAÑIA ANONIMA"; y, por lo tanto, girará con esta denominación y

se registrará por las disposiciones de las pertinentes leyes y

las normas constantes en esta escritura de constitución .-

ARTICULO SEGUNDO :- OBJETO Y MEDIOS :- La

Compañía se dedicará a la comercialización de piezas, repues-

tos, accesorios, maquinaria y materia prima para uso in-

dustrial, agrícola y ganado. Podrá por tanto, ser agente

y representante de personas naturales o jurídicas. Para el

cumplimiento de su objeto podrá importar, comprar, vender

toda clase de maquinarias. En general, la Compañía en orden

a cumplir su objeto social podrá realizar todos aquellos -

actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o com-

plementarios con sus actividades específicas .- ARTICULO

TERCERO :- DOMICILIO :- El domicilio principal -

de la Compañía será el cantón Quito. Por resolución de la -

Junta General podrá establecerse sucursales y agencias en

otras ciudades dentro y fuera del país .- ARTICULO -

CUARTO :- DURACION :- La duración de la Compañía será

de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscrip-

ción de este contrato social en el Registro Mercantil, pero

podrá disolverse en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General , en la forma prevista en la respectiva -

Ley .- C A P I T U L O S E G U N D O :- DEL CAPITAL SO-

CIAL ; - A R T I C U L O Q U I N T O :- CAPITAL :- El ca-

pital social es el de Diez millones de sucres, dividido

en diez mil acciones de un mil sucres cada una. Si la com-

pañía resolviere emitir , posteriormente , nuevas acciones,

tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legíti-

mos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al mo-

mento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas,

debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al

respecto , dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el

cual , las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.

Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros

del capital , contendrán el número y serie de orden . La

Junta General , determinará , en cada caso, el valor de la

suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han

de regir para los accionistas y para el público .- A R -

T I C U L O S E X T O :- NATURALEZA DE LAS ACCIONES :-

Las acciones serán ordinarias y nominativas . Las diez mil

acciones en que se halla dividido el capital social , a las

que se refiere el artículo quinto de los estatutos, corres-

ponderán a la serie "A" e irán numeradas del cero al diez

mil . Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que

amparen más de una acción .- A R T I C U L O S E P -

T I M O ; - REFERENCIAS LEGALES :- Lo relativo a la transmi-

sión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos

respecto de la Compañía y de terceros , la entrega de las



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telfs.: 542220 - 521995

Ciudad, Banco de Préstamos

Nº 10 de Agosto y Patria

1mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

acciones en sustitución de las pérdidas deterioradas, la amortización de las acciones, derecho que la acción confiere a su titular, votación y mayoría de las resoluciones de la Junta General, aumentos de capital social, disolución anticipada de la Compañía, reforma de estatutos, etcétera se regirá por las disposiciones de la pertinente ley y de los reglamentos que expidiere la Junta General. - C A P I T U L O T E R C E R O :- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD ; - A R T I C U L O O C T A V O :- ORGANOS :- Para la gestión social, la Compañía actuará por medio de los siguientes órganos : Junta General de Accionistas, Presidente, Presidente Ejecutivo y Gerente General. - A R T I C U L O N O V E N O :- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS :- INTEGRACION. - La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Sociedad, ella da expresión a la voluntad social y se integra con los accionistas que, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos concurren a integrarla. - A R T I C U L O D E C I M O := CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES :- La Junta General, ordinaria y extraordinaria, será convocada por comunicación escrita a los señores accionistas, al menos ocho días antes del fijado para la reunión. La convocatoria deberá hacerla el Presidente de la Compañía, sin perjuicio del derecho que la Ley reconoce al o a los accionistas, que representen al menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para pedir al Presidente de la Compañía que convoque a la Junta General para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Aún sin convocatoria previa, la Junta General se entenderá válidamente constituida en cualquier -

1 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional
2 y para tratar cualquier asunto, siempre que se halle presen-
3 te todo el capital pagado y los asistentes acepten por u-
4 nanimidad la celebración de la Junta ; en este caso, todos
5 los asistentes , bajo pena de nulidad , deberán suscribir
6 el acta respectiva .- A R T I C U L O D E C I M O -

7 P R I M E R O :- QUORUM PARA LAS JUNTAS GENERALES :-La -
8 Junta General no podrá considerarse válidamente constituida
9 para deliberar luego de la primera convocatoria si los con-
10 curren-tes a ella no representan por lo menos la mitad del
11 capital pagado . Si con una primera convocatoria la Junta -
12 General no pudiera constituirse por falta de quorum , se
13 procederá a convocarla por segunda vez para una fecha que
14 no excederá de los treinta días contados a partir de a-
15 quel en que debió reunirse la Junta en primera convocatoria.

16 En segunda convocatoria , la Junta General se reunirá con
17 el número de accionistas presentes, debiéndose mencionar -
18 este particular en la convocatoria que se haga . El objeti-
19 vo previsto en la segunda convocatoria no podrá ser distinto
20 de aquel contemplado en la primera . Si entre los puntos
21 sobre los cuales debe pronunciarse la Junta General se en-
22 cuentra alguno que implique modificación de los estatutos -
23 o del contrato social , se deberá proceder conforme a lo
24 previsto en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley

25 de Compañías vigente .- A R T I C U L O D E C I M O -
26 S E G U N D O :- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL :- Salvo
27 las excepciones previstas en la Ley , las decisiones de la
28 Junta General se adoptarán con el respaldo de los votos de



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telfs.: 542220 - 521995

Banco de Préstamos

Cas. 10 de Agosto y Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

más de la mitad del capital pagado concurrente a la reunión,
debiendo sumarse a la mayoría numérica los votos en blanco
y las abstenciones. Los miembros de los organismos admi-
nistrativos y de fiscalización, si son accionistas, no ten-
drán derecho a voto cuando se resuelva acerca de la aproba-
ción de los balances, o sobre operaciones en las que ten-
gan intereses opuestos a los de la Compañía, o cuando se
trate de deliberaciones respecto de su responsabilidad.-
Las resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas,
son obligatorias para todos los accionistas, aún para los
que no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de o-
posición establecido en la Ley.- A R T I C U L O D E -
C I M O T E R C E R O :- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GE-
NERAL :- Las facultades de la Junta General se extienden a
todos los asuntos relativos a los negocios sociales; y
especial y señaladamente a : a) Nombrar y renovar al Pre-
sidente, Presidente Ejecutivo Gerente General y Comisa-
rio ; b) Conocer los balances, cuentas e informes acerca
de la marcha de los negocios sociales que sean presenta-
dos por el Presidente, el Presidente Ejecutivo, Gerente
General y el Comisario, según lo prescrito en estos esta-
tutos, y dictar la resolución que corresponda ; c) Resol-
ver acerca de la distribución de los beneficios sociales de
la emisión de obligaciones y partes beneficiarias y de la
amortización de acciones, así como pronunciarse sobre la
fusión, transformación, disolución y liquidación de la -
Compañía y sobre cualquier asunto que implique modificación
o reforma del contrato social ; d) Autorizar al Presidente

Ejecutivo y al Gerente General para que procedan a la concesión de poderes generales o a la designación de factores;

e) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la Ley de Compañías, autorizar al Presidente Ejecutivo y al Gerente General para que, celebren actos y contratos y contraiga obligaciones cuya cuantía exceda de doscientos salarios mínimos vitales para el trabajador en general, y

para que enajenen o hipotequen los bienes inmuebles, de la Compañía .- A R T I C U L O D E C I M O C U A R -

T O :- ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES :- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina por el anverso y el reverso, que deberán ser foliadas una por una por el Secretario .- A R T I C U L O -

D E C I M O Q U I N T O :- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS :- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Habrá Junta General Ordinaria dentro

de los tres primeros meses de cada año, y Junta General Extraordinaria siempre que fueren convocadas de acuerdo con la Ley y estos estatutos .- Tanto en las Juntas Generales

Ordinarias como en las Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que hayan sido convocados, y toda resolución sobre un objeto no expresado en la convocatoria se-

rá nula .- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :-

DEL PRESIDENTE :- El Presidente, será elegido por la Junta General por un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido .- A R T I C U L O D E C I M O S E P -

T I M O :- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE :- Son atribuciones y deberes del Presidente, las siguientes : a) Presidir -



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telfs.: 542220 - 521995

Edif. Banco de Préstamos

Av. 10 de Agosto y Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

las sesiones de las Juntas Generales ; b) Suscribir , junta-
mente con el Gerente General, las actas, los títulos de ac-
ciones , de obligaciones y de partes beneficiarias ; c) In-
formar anualmente a la Junta General, acerca de la marcha de
los negocios sociales ; d) Vigilar la marcha de la
Compañía ; d) Reemplazar al Gerente General en -
casos de falta o ausencia de éste .- A R T I C U -

L O D E C I M O O C T A V O :- DEL PRESIDENTE EJECU

TIVO :- El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta
General por un período de dos años, pudiendo ser indefini-
damente reelegido .- A R T I C U L O D E C I M O N O -

V E N O :- ATRIBUCIONES GENERALES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

En cuanto a los derechos, obligaciones, atribuciones y res-
ponsabilidades del Presidente Ejecutivo , se estará a lo -
dispuesto en las pertinentes disposiciones de la Ley de la
materia , en todo lo que ellas fueren aplicables ,asi como
a lo previsto en este contrato social .- A R T I C U L O

V I G E S I M O :- ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL PRESIDEN-
TE EJECUTIVO :- Además de lo ya dicho, son atribuciones

y deberes del Presidente Ejecutivo , ejercer la represen-
tación legal indistintamente con el Gerente General ; reali-
zar toda clase de actos y contratos dentro y fuera del -
país , para cuyo caso, requerirá de una comunicación al -
Gerente General sobre su actuación; manejar cuentas corrien-
tes y firmar conjunta o separadamente con el Gerente Ge-
neral ; representar legalmente a la Compañía en el exte-
rior .- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E -

R O :- DEL GERENTE GENERAL :- El Gerente General ,será e-

legido por la Junta General por un período de dos años ,pu-
diendo ser indefinidamente reelegido .- A R T I C U L O

V I G E S I M O S E G U N D O :- ATRIBUCIONES GENERALES

DEL GERENTE GENERAL :- En cuanto a los derechos ,obliga-
ciones , atribuciones y responsabilidades del Gerente Ge-
neral , se estará a lo dispuesto en las pertinentes dis-
posiciones de la Ley de la materia, en todo lo que ellas
fueren aplicables, así como a lo previsto en este contrato
social . Será atribución del Gerente General reemplazar al
Presidente Ejecutivo de la Compañía , en caso de falta ,
impedimento o ausencia de este funcionario .- A R T I C U -

L O V I G E S I M O T E R C E R O :- ATRIBUCIONES ES-

PECIALES DEL GERENTE GENERAL :- Además de lo ya dicho, son
deberes y atribuciones del Gerente General, las siguientes:
a) Administrar las empresas , almacenes , instalaciones y
negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda
clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
señaladas en este contrato social, sin perjuicio de lo dis-
puesto en el artículo doce de la Ley de Compañías ; b) Dic-
tar el presupuesto para gastos generales y pago de sueldos
y salarios a empleados y obreros ; c) Manejar los fondos
y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad ; efectuar
toda clase de actos y contratos , operaciones con los ban-
cos o con otras personas ; suscribir pedidos , facturas y
más comprobantes relacionados con el negocio ; celebrar -
contratos de trabajo , nombrar empleados y obreros previas
las formalidades de ley ; llevar a cabo todos los actos -
jurídicos que a ella concierne ; dirigir las labores del



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Teléfono: 542220 - 521995

Prof. Banco de Préstamos

Ave. 10 de Agosto y Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

08

personal ; d) Cumplir con las resoluciones de la Junta Gene-

ral ; e) Cuidar que se lleve bien la contabilidad , archivo

y correspondencia de la Compañía y velar por la buena mar-

cha de todas sus dependencias ; f) Presentar un informe -

anual a la Junta General Ordinaria con el Balance y proyecto

de reparto de utilidades ; g) Recibir sumas de dinero en con-

tratos de cuentas en participación en cantidades necesarias

para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales.-

A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O :- DEL CO-

MISARIO :-La Junta General designará , cada dos años, un Co-

misario Principal y su respectivo suplente , para que ten-

ga a cargo la fiscalización de la administración de la Com-

pañía , velando porque ésta se ajuste , no solamente a las

disposiciones legales y estatutarias , sino también a las

normas de una buena administración . Sus obligaciones y atri-

buciones son las determinadas en la Ley de Compañías . El

Comisario no podrá formar parte de los órganos de adminis-

tración de la Compañía, ni representar a los accionistas en

la Junta General , ni delegar a terceros las atribuciones

propias de su función . La remuneración que deba pagarse al

Comisario será establecida por la Junta General.- C A P I -

T U L O C U A R T O :- BALANCES Y REPARTO DE UTILIDADES.

A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :-BALAN-

CES :-Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio e-

conómico al treinta y uno de diciembre de cada año y los

presentará el Gerente General a consideración y aprobación

de la Junta General de Accionistas .- El balance contendrá

no sólo la manifestación numérica de la situación patrimo-

1 nial de la Compañía , sino también las explicaciones neces-
2 rias que deberán tener como antecedente la contabilidad de

3 la Compañía , ya que ha de ser llevada conforme a lo dispues-
4 to en la pertinente ley y normas dadas por el Comisario o

5 Auditor calificados .- A R T I C U L O V I G E S I M O -

6 S E X T O :- REPARTO DE UTILIDADES :- A propuesta del Ge-
7 rente General , que podrá ser aprobada o modificada, la Jun

8 ta General de Accionistas resolverá sobre distribución de
9 utilidades , constitución de fondos de reserva , fondos es-
10 peciales , castigos y gratificaciones ; anualmente separará

11 de los beneficios líquidos , por lo menos, el diez por -
12 ciento de ellos , para formar el fondo de reserva legal, has

13 ta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por
14 ciento del capital social.-La Junta General , para resolver

15 sobre reparto de utilidades , deberá ceñirse a lo que dis-
16 pone al respecto , la pertinente ley .- C A P I T U L O -

17 Q U I N T O :- DISPOSICIONES GENERALES :- A R T I C U -
18 L O V I G E S I M O S E P T I M O :- DISOLUCION Y LI-

19 QUIDACION :- La Compañía se disolverá anticipadamente por

20 las causas señaladas en los numerales dos, tres, cuatro,
21 cinco, seis , siete , ocho y nueve del artículo trescien-

22 tos noventa y cuatro de la Ley de Compañías . En caso de
23 disolución de la Compañía, su liquidación se efecturá por
24 el Gerente General y/o el Presidente Ejecutivo , salvo que

25 la Junta General resolviere , expresamente otra cosa .Tanto

26 la liquidación de la ^Compañía hecha al vencimiento del plazo

27 previsto en estos estatutos, como la que pudiere hacerse

28 en fecha anterior a la terminación de tal plazo, caso de -



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Telfs.: 542220 - 521995

Edif. Banco de Préstamos

Avs. 10 de Agosto y Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

realizarse , se hará en la forma , términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la Ley de la materia y estos estatutos .- A continuación , la Junta por unanimidad, aprueba el acuerdo de transformación que ha propuesto el Gerente General , acuerdo que es del siguiente tenor :- P R I M E R O :- Que la actual Compañía de Responsabilidad Limitada " SERDELA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " , se transforme en una compañía anónima , cuya denominación será:- " SERDELA ECUATORIANA COMPAÑIA ANONIMA " y que la personería jurídica de la Compañía no cambie , toda vez que la presente transformación se la hace de acuerdo con las previsiones de la pertinente ley .- S E G U N D A :- Que SERDELA ECUATORIANA COMPAÑIA ANONIMA , se conforme y funcione de acuerdo al texto de los estatutos que han sido aprobados en esta misma sesión .- T E R C E R A :- Que todos los socios presentes han aceptado esta transformación y que, por lo mismo, no se ha producido separación de ninguno de los socios presentes .- C U A R T A :- Los socios así mismo han acordado que se haga un aumento de capital social de ocho millones de sucres en los términos constantes en el cuadro que posteriormente se indica .- El Presidente expresa que, habiendo aprobado unánimemente el acuerdo de transformación, los derechos de los socios se conservan inalterables al pasar a ser accionistas de la Compañía Anónima .- A continuación, el Presidente plantea el referido aumento de capital de la Compañía y la admisión de dos nuevos socios.- El aumento de capital social propuesto sería pagado por los socios con reservas facultativas y en numerario , de acuer-

do al siguiente detalle .- CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL :

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE	PAGO CON RESERVA FACULTATIVA	SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS	PAGO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
Gerardo Salvador Molina	1.980.000,00	7.918.000,00	1.038.828,00	6.879.171,00	-	9.878.000,00
Germania Noya de Ampudia	10.000,00	40.000,00	5.257,00	34.743,00	-	50.000,00
Carlos Encalada Rosero	10.000,00	40.000,00	5.257,00	34.743,00	-	50.000,00
Lorena Salvador Granda	-	1.000,00	-	-	1.000,00	1.000,00
Marco Salvador Molina	-	1.000,00	-	-	1.000,00	1.000,00
SUMA	2.000.000,00	8.000.000,00	1.049.343,00	6.948.657,00	2.000,00	10.000.000,00

La Junta General, por unanimidad, aprueba la admisión de los dos nuevos socios : Señorita Lorena Salvador Granda - y señor Marco Salvador Molina , y el consiguiente aumento de capital que ha sido presentado por el presidente en el cuadro que antecede.- Asi mismo, por unanimidad la Junta General dispone que el Presidente de la Compañía proceda a elevar a escritura pública las resoluciones que se han adoptado en esta sesión, sobre la transformación de la Compañía , el aumento de capital y la admisión de nuevos socios . En igual forma , la Junta resuelve que, una vez que la transformación, aumento de capital y admisión de nuevos socios, acordados en esta sesión, sean aprobados por la Superintendencia de Compañías y la escritura sea inscrita en el Registro Mercantil , el Doctor Gerardo Salvador Molina proceda a convocar a una Junta General de Accionistas, para hacer las designaciones de los personeros de la Compañía Anónima , de conformidad con las predicciones constan-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.
Telfs.: 542220 - 521995
Edif. Banco de Préstamos
Cra. 10 de Agosto y Patria
2mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

tes ,para el efecto de los estatutos que se han aprobado

y que van a regir la vida social de SERDELA ECUATORIANA COM

PANIA ANONIMA .- Concluidos los asuntos que deseó conocer -

esta Junta , la Presidencia dió un receso para redactar el

acta de esta sesión . Reinstalada la sesión, se dió lectura

de la presente acta, la misma que fue aprobada por unani-

midad y sin ninguna modificación , procediendo a clausurar-

se la sesión a las diez y nueve horas treinta minutos .-

Para constancia de lo cual firman todos los concurrentes a

la sesión .- (firmado) Señor José Alonso Vásquez ,Gerente

General - Secretario . (firmado) Doctor Gerardo Salvador

Molina , PRESIDENTE .- (firmado) Señora Germania Moya .-

(firmado) Señor Carlos Encalada R. .- Certifico que la -

presente es fiel copia del original que reposa en el Libro

de Actas de la Compañía .- (firmado) José Alonso Vásquez.

Gerente General .- T E R C E R A :- Todos los socios que

intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad

ecuatoriana .- Usted, señor Notario, se servirá agregar -

las demás cláusulas de estilo .- (HASTA AQUI LA MINU-

TA).-El compareciente ratifica la minuta inserta, la -

misma que se halla firmada por el doctor Gerardo Salvador

Molina , Abogado con matrícula profesional del Colegio de

Abogados de Quito número : Mil veinte y siete. Para el o-

torgamiento de la presente escritura se observaron los

preceptos legales del caso, y leída que le fue al compare-

ciente por mi el Notario en unidad de acto, se ratifica y

firma conmigo el Notario de todo lo que doy fe. (firmado)Doc-

tor Gerardo Salvador Molina, cédula de identidad número: diez y

siete cero uno siete siete seis tres tres-seis, RUC de SERDELA
número : diez y siete nueve cero ocho cinco siete cuatro tres
tres cero cero uno; (firmado) El Notario doctor Jaime Nalivos -
Maldonado .- DOCUMENTOS HABILITANTES :-
PROTOCOLIZACION;

Quito, 4 de junio de 1990

Señor Doctor
GERARDO SALVADOR MOLINA
Ciudad.

De las consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SERDELA ECUATORIANA CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acuerdo de designar a usted **PRESIDENTE** de la nombrada Compañía, por el periodo estatutario de dos años.

Usted, como Presidenta de la Compañía, subrogará al Gerente General en casos de ausencia, con todas las facultades previstas para este funcionario.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones que como a Presidente le corresponden, constan en la escritura pública de constitución social de la Compañía, otorgada en esta ciudad ante el Notario Dr. Jaime Nalivos Maldonado el 27 de mayo de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 899, tomo 119 el 17 de junio de 1988.

Atentamente,

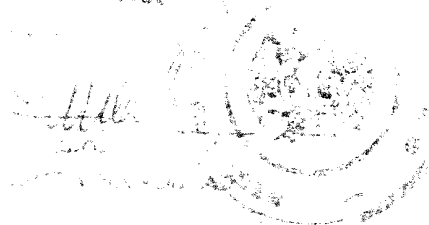
Sr. José Alonso Vázquez

GERENTE GENERAL

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Presidente de la Compañía **SERDELA ECUATORIANA CIA. LTDA.** - Quito, 4 de junio de 1990.

DR. GERARDO SALVADOR MOLINA

5 JUN. 1990

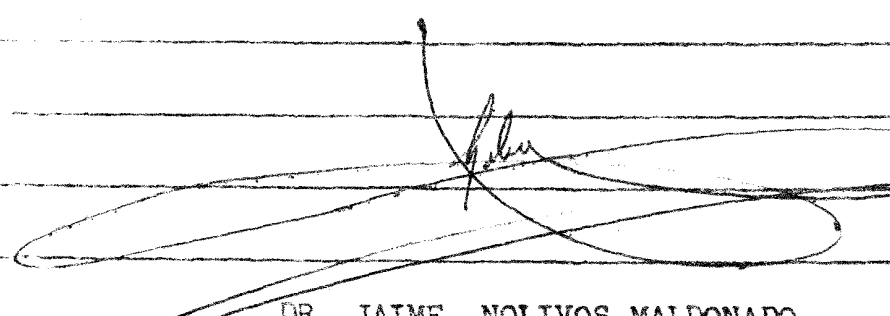


RA-

11

ZON :- A petición del Doctor Gerardo Salvador Molina, pro-
tocolizo en el registro de escrituras públicas del co-
rriente año de la Notaría Décima Segunda a mi cargo y en
una foja útil el nombramiento que antecede .- Quito, a -
cuatro de octubre de mil novecientos noventa. (firmado)
El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado. Sigue un sello.

Es VIGESIMA COPIA CER-
TIFICADA del nombramiento que antecede, el mismo que se -
halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas
del corriente año . La confiero en Quito, a cuatro de oc-
tubre de mil novecientos noventa.


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Telefono. 511111 - 511110
QUITO - ECUADOR

SERDELA

EQUATORIANA CIA. LDA.

Calle Gonzalo Gallo 295
Casilla 11373 C.C.N.U.
Quito-Ecuador
Telf. 435-719 Fax 435529
Telex - 21020

SERDELA EQUATORIANA CIA. LTDA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE OCTUBRE DE 1990

VENTAS NETAS		S/.143.459.828,00
COSTO DE VENTAS		<u>99.986.818,75</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		43.473.009,30
<u>CASTOS OPERACIONALES</u>		<u>33.017.547,59</u>
<u>CASTOS ADMINISTRACION</u>	S/.20.975.196,34	
<u>REMUNERACIONES</u>	S/.3.524.000,00	
SUELDO-SALARIOS	S/.3.024.000,00	
GROS. REPRESENTACION	<u>500.000,00</u>	
<u>PREAFICIOS SOCIALES</u>	1.230.625,92	
DECIMO TERCER SUELDO	282.024,00	
DECIMO CUARTO SUELDO	213.353,00	
DECIMO QUINTO SUELDO	126.281,00	
FONDO DE RESERVA	229.330,00	
APORTE PATRONAL	<u>379.657,92</u>	
<u>PRECETO</u>	116.800,00	
TRANSPORTE	37.600,00	
COMPENSACION	30.000,00	
CONFICMION COMPLEMENT.	<u>49.200,00</u>	
<u>SEGUROS</u>	150.368,00	
RECAPERA	<u>150.368,00</u>	
<u>FONDOS PARTICULARES</u>	1.148.000,00	
ASENCIA OFICIAL	540.000,00	
EVENTUAL	114.000,00	
FINANCIERO	<u>494.000,00</u>	
<u>MANTENIMIENTO REPARACIONES</u>	311.150,00	
MANTENIMIENTO EMPLEAZ	115.800,00	
MANTENIMIENTO REPARACIONES	135.910,00	
MANTENIMIENTO VARIOS	<u>59.440,00</u>	
<u>SERVICIOS GENERALES</u>	4.270.590,60	
RENTA ALQUILAT	354.000,00	
LUZ	137.632,00	
AGUA	39.420,00	
TELEFONO	1.596.706,00	
CASILLAS	13.200,00	
LETES P. L.	543.335,60	
LETES COM. GEO	22.704,00	
TELEX	<u>1.063.593,00</u>	

Pasar.....

SERDELA

ECUATORIANA CIA. LDA.

Calle Gonzalo Gallo 295
Casilla 11373 C.C.N.U. 12
Quito-Ecuador
Telf. 435-719 Fax 435529
Telex - 21020

vienen.....

<u>SUMINISTROS OFICINA</u>		S/. 454.505,00
REVISTAS PUBLICACIONES	S/. 188.550,00	
FORMULARIOS	76.669,00	
ENCHADERNACION	5.400,00	
VIARIOS	183.886,00	
<u>IMPUESTOS CONTRIBUCIONES</u>		103.109,94
CAMARA DE COMERCIO	49.100,00	
CIA. COMPANIAS	54.009,94	
<u>PROPAGANDA PROMOCION</u>		96.215,00
RELACIONES PUBLICAS	96.215,00	
<u>GASTOS DEPRECIACION</u>		317.412,00
MEBLES-ENSERES	317.412,00	
<u>MATERIAL DESPACHO Y EMPAQUE</u>		12.696,00
CINTA DE EMBALAJE	12.696,00	
<u>VIARIOS</u>		621.625,12
PATENTE MUNICIPAL 1990	10.612,00	
IMPTO. MUNIC. CAPITAL EN GIRO	29.454,71	
PRIMICIA REVISTAS	4.600,00	
TIEMPOS CONESIONES	292.421,79	
FOTOCOPIAS	13.569,00	
TIEMPOS FORMULARIOS	14.100,00	
REFRIGERIO	47.633,00	
TRANSPORTE MENSAJERO	24.560,00	
CAPACITACION PERSONAL	131.000,00	
ESTIMOS CARGADORES	5.670,00	
VIARIOS	48.004,62	
INTERES EN CAMBIO	6.232.063,14	6.232.063,14
INT. LIT. PEDIDO	(387.634,15)	(387.634,15)
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>		2.773.669,77
INTERESES Y DESCUENTOS	2.362.073,17	
COMISIONES BANCARIAS	44.364,83	
INTERESES SOBREGIRO	231,77	
<u>GASTOS DE VENTAS</u>		S/. 12.043.631,34
<u>RETRIBUCIONES</u>		1.843.632,00
SUENOS	1.143.667,00	
COMISIONES	699.965,00	

Pasan.....

SERDELA

ECUATORIANA CIA. LDA.

Calle Gonzalo Gallo 295
Casilla 11373 C.C.N.U.
Quito-Ecuador
Telf. 435-719 Fax 435529
Telex - 21020

vienen.....

BENEFICIOS SOCIALES

S/. 418.103,00

DECIMO TERCER SUELDO	S/. 129.852,00
DECIMO CUARTO SUELDO	80.001,00
DECIMO QUINTO SUELDO	52.499,00
APORTE PATRONAL	<u>155.751,00</u>

DECRETO

26.700,00

TRANSPORTE	9.600,00
COMPENSACION	7.500,00
INDICACION COMPLEMENTARIA	<u>9.600,00</u>

VIAJES

62.960,00

VIAJES	<u>62.960,00</u>
--------	------------------

ALIMENTACION

1.098.213,00

ALIMENTACION VEHICULO	<u>1.098.213,00</u>
-----------------------	---------------------

SUBSISTENCIAS OFICINA

FOGONARIOS	<u>15.638,00</u>
------------	------------------

ALQUILER

306.000,00

ALQUILER OFICINA	<u>306.000,00</u>
------------------	-------------------

SEGURO PUBLICO

1.432.851,00

SEGURO PUBLICO	<u>1.432.851,00</u>
----------------	---------------------

ALUGAR

2.925.830,90

ALUGAR	318.140,00
ALUGAR	<u>2.607.690,90</u>

ALUGAR

37.000,00

ALUGAR	37.000,00
--------	-----------

SEGURO

1.906.207,00

SEGURO	<u>1.906.207,00</u>
--------	---------------------

SEGURO

607.845,40

SEGURO	<u>607.845,40</u>
--------	-------------------

SEGURO

1.362.651,04

SEGURO	<u>1.362.651,04</u>
--------	---------------------

TOTAL:

S/. 10.454.181,62

=====

SERDELA
ECUATORIANA CIA. LDA.

Calle Gonzalo Gallo 295
Casilla 11373 C.C.N.U.
Quito-Ecuador
Telf. 435-719 Fax 435529
Telex - 21020

ACTIVO

CORRIENTE

S/. 77.501.201,12

DISPONIBLE

S/. 18.860.006,71

CAJA CHICA SUCRES

S/. 70.000,00

CAJA CHICA U.S.\$.

2.495.910,30 S/. 2.565.910,30

BANCOS

PACIFICO

16.294.096,41

16.294.096,41

EXIGIBLE

33.565.633,66

CLIENTES

29.484.483,00

DEUDORES

INTERIOR

ANTICIPO IMPTO. CIA.

2.645.234,00

1% RETENCION FUENTE

965.366,90

3.610.600,90

EXTERIOR

BIOTRADE

176.575,78

VIKASE

293.974,88

470.550,66

REALIZABLE

25.075.560,75

INVENTARIOS

MERCADERIA

14.942.786,28

Mercad. en Tránsito

PEDIDO EC-182

1.216.020,21

PEDIDO EC-189

(119.926,12)

PEDIDO EC-194

5.556.351,69

PEDIDO EC-197

3.480.328,69

10.132.774,47

ACTIVO FIJO

7.499.956,60

12.640.780,60

MUEBLES-ENSERES

2.638.204,50

(-) DP. ACUM. MUEBLES

(438.250,00)

VEHICULOS

7.600.000,00

(-) DP. ACUM. VEHICULOS

(2.299.998,00)

5.140.224,00

REVALORIZACIONES

MUEBLES-ENSERES

1.235.878,50

(-) DP. AC. REV. MUEBLES

(240.545,00)

VEHICULOS

7.287.269,00

(-) DP. AC. REV. VEHICULOS

(3.142.389,00)

TOTAL ACTIVO:

S/. 90.141.381,72

=====

SERDELA
ECUATORIANA CIA. LDA.

Calle Gonzalo Gallo 295
Casilla 11373 C.C.N.U.
Quito-Ecuador
Telf. 435-719 Fax 435529
Telex - 21020

PASIVO

CORRIENTE

S/. 59.370.063,26

OBLIGACIONES BANCARIAS

S/. 4.000.000,00

ACREEDORES

6.162.437,36

10% I.V.A.

S/. 605.770,36

INTERESES X PAGAR

106.667,00

DEPOSITOS CLIENTES

5.450.000,00

EXTERIOR

49.207.625,90

COMTRADE

13.484.704,16

MISKASE

17.748.807,54

E.M.V.

17.974.114,20

RETENCIONES

68.311,25

ASTMO. QUIROGRAFARIO

5.252,00

9.35% IESE

51.320,00

RETENCION FUENTE

11.739,25

PROVISIONES

633.145,67

DECIMO TERCER SUELDO

420.454,67

DECIMO CUARTO SUELDO

56.864,00

DECIMO QUINTO SUELDO

43.997,00

FONDO DE RESERVA

111.830,00

OTROS PASIVOS

APORTE CAPIT. FUTURA

2.000,00

2.000,00

TOTAL PASIVO

60.073.520,77

PATRIMONIO

30.067.861,54

CAPITAL

2.000.000,00

SUPERAVIT REV. ACTIVOS

6.951.435,00

RESERVAS

LEGAL

707.045,42

RESERVA FACULTATIVA

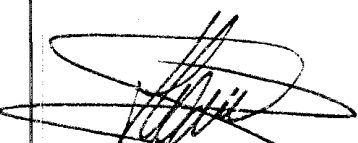
9.955.199,50

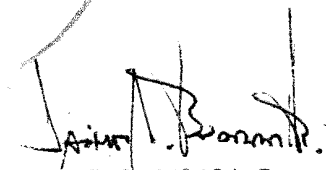
UTILIDAD:

10.454.181,62

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:

90.141.381,72


JOSE ALONSO V.
GERENTE GENERAL


JAIME ENDARA I.
CONTADOR REG. 0.7122

Se otor-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Telfs.: 542220 - 521995

Bol. Banco de Préstamos

Av. 10 de Agosto y Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa.

El Notario, Jaime Nolivos Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo - Segundo de la resolución número : 91-1-1-1 627 dada por - la Superintendencia de Compañías el 9 de abril de 1.991, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública - de Aumento de Capital, reforma de estatutos, transgornación de Compañía Limitada a Compañía Anónima y admisión de nuevo socio de la Compañía " SERDELA ECUATORIANA CIA. LTDA." celebrada ante mí el 1 de noviembre de 1.990, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías .-

Quito, a 9 de abril de 1.991

Jaime Nolivos Maldonado
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución número : 91-1-1-1- 627 dada por la Superintendencia de compañías el 9 de abril de 1.991 tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía " SERDELA ECUATORIANA CIA. LTDA." , celebrada ante mi el 27 de mayo de 1.988, de la transformación a una sociedad anónima , aumento de capital y reforma de estatutos efectuada por escritura pública celebrada en esta misma Notaría el 1 de noviembre de 1.990 , actos que son aprobados en virtud de la presente resolución .-

Quito, a 9 de abril de 1.991



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
seiscientos veinte y siete del Señor Intendente de Compañías de Qui-
to, de 9 de Abril de 1991, bajo el número 789 del Registro Mercan-
til, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 899
de 13 de junio de 1988, a fs 1695. vto, del Registro Mercantil, to-
mo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritu-
ra Pública de Transformación de la Compañía " SERDELA ECUATORIANA -
SIA.LTDA." en Sociedad Anónima " SERDELA ECUATORIANA S.A.", Aumento
de Capital y Establecimiento de nuevos Estatutos, otorgada el 1 de
noviembre de 1990, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, Dr. -
Jaime Patricio Nollivos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en -
el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo esta-
blecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
Reperorio bajo el número 6659.- Quito, a 2 de mayo de mil novecien-
tos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-